



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2023-MPCVZ.

Zorritos, 19 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°027-2023-MPCVZ, de fecha 19 de diciembre del 2023, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTOS:

El Informe N°942-2023-MPCVZ/GPPyR, de fecha 15/12/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Eso quiere decir que, las ordenanzas son normas con rango de ley, las cuales se distinguen de las leyes ordinarias, no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. Dicha competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general radica de una reserva material.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L N°1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

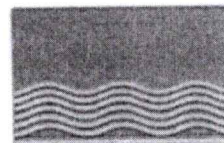
Que, mediante la Resolución Directoral N°005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

Que, mediante la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, a través del Informe N°942-2023-MPCVZ/GPPyR, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, mediante Acuerdo de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa ACUERDO DE CONCEJO N°042 -2023-MPCVZ

Concejo Municipal.

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual.

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "ejecutar, bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; previo debate y deliberación el Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°027-2023-MPCVZ, de fecha 19 de noviembre del 2023; por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, para el Año Fiscal 2024, cuyos ingresos ascienden a la suma de **S/. 32,526,297.00** (Treinta y Dos Millones, Quinientos Veintiséis Mil, Doscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

COD_RUBRO	RUBRO	TOTAL
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,303,582.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,484,047.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,517,948.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,166,370.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,782.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,052,568.00
TOTAL GENERAL		32,526,297.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional, notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de esta entidad (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime B
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.